

Resolución Gerencial N°187-2025-MDP/GM

Pichari, 30 de mayo del 2025

VISTOS:



El Acuerdo de Concejo N° 0135-2024-MDP/LC, de fecha 28 de agosto de 2025; Resolución de Alcaldía N° 79-2025-A-MDP/LC, de fecha 31 de enero de 2025; Informe Previo N° 000015-2025-CG/GRCU, de Gerencia Regional de Control de Cusco; Oficio N° 000881-2025-CG/GRCU, de fecha 14 de abril de 2025, de Gerente Regional de Control I de la Gerencia Regional de Control de Cusco (e); Informe N° 316-2025-MDP-SGFEP/ITSE-SG, de fecha 28 de mayo de 2025, del Subgerente de Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión, presidente y primer miembro del comité especial; **Opinión Legal N° 581-2025-MDP-OGAJ/EPC, de fecha 28 de mayo de 2025**, del Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Pichari, sobre la aprobación de las Bases del Proceso de Selección para la Contratación de una **Empresa Privada Supervisora de Obras por Impuesto** del Proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. EJERCITO TRAMO CCATUN RUMI - UNION AMERICA DEL CENTRO POBLADO DE CCATUN RUMI, DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2656948, y;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Texto Único de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 081-2022-EF (en adelante el TUO de la Ley N° 29230), se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de inversiones con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de Inversiones en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe;

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 210-2022-EF, (en adelante el Reglamento de la Ley N° 29230) la lista de Inversiones priorizadas a ejecutarse en el marco del mecanismo previsto en el TUO de la Ley N° 29230, deben estar en armonía con las políticas y los planes de desarrollo nacional, regional o local, y contar con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública y, cuando corresponda, podrán incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, mediante Informe N° 70-2024-MDP-OFEP/JLPS-E, de fecha 13 de agosto 2024, el Evaluador del Proyecto comunico el registro y viabilidad de ficha técnica del Proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. EJERCITO TRAMO CCATUN RUMI - UNION AMERICA DEL CENTRO**

PICHARI - VRAEM

Página 1 | 4



POBLADO DE CCATUN RUMI, DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2656948, al Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos;

Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 28 de agosto del 2024, ha sido priorizado y aprobado por unanimidad el Proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. EJERCITO TRAMO CCATUN RUMI - UNION AMERICA DEL CENTRO POBLADO DE CCATUN RUMI, DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2656948, bajo el mecanismo de obras por impuesto;



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 0135-2024-MDP/LC, de fecha 28 de agosto de 2024; se aprobó, en el primer artículo, la priorización del Proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. EJERCITO TRAMO CCATUN RUMI - UNION AMERICA DEL CENTRO POBLADO DE CCATUN RUMI, DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2656948, priorizado bajo la modalidad de obras por impuesto para su financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley N° 29230- Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, con presupuesto S/ 8,139,860.35 (Ocho millones ciento treinta y nueve mil ochocientos sesenta con 35/100 soles);



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 079-2025-A-MDP/LC, de fecha 31 de enero de 2025, se resolvió, en su primer artículo, aprobar la reconfiguración del Comité Especial responsable de la organización y conducción del proceso de selección de la empresa privada que financiará la elaboración del expediente técnico y ejecutará los proyectos priorizados;



Que, mediante Oficio N° 881-2025-CG/GRCU, de fecha 14 de abril de 2025, la Contraloría General de la República – Gerencia Regional de Cusco, remitió el Informe Previo N° 000015-2025-CG/GRCU, en el cual se emiten una serie de recomendaciones que deben ser consideradas en el marco del procedimiento establecido en el Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado y su Reglamento, para la búsqueda de financiación de la ejecución del Proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. EJERCITO TRAMO CCATUN RUMI - UNION AMERICA DEL CENTRO POBLADO DE CCATUN RUMI, DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2656948;

Que, mediante Informe N° 316-2025-MDP-SGFEP/ITSE-SG, de fecha 28 de mayo de 2025, el Subgerente de Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión, en su calidad de presidente y Primer miembro de comité Especial de Obras por Impuesto, solicita opinión legal al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad distrital de Pichari para la aprobación de las Bases del Proceso de Selección de la Empresa Supervisora del Proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. EJERCITO TRAMO CCATUN RUMI - UNION AMERICA DEL CENTRO POBLADO DE CCATUN RUMI, DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2656948, elevando las bases del proyecto en mención;

Que, mediante Opinión Legal N° 581-2025-MDP-OGAJ/EPC, de fecha 28 de mayo de 2025, el Asesor legal de la Municipalidad Distrital de Pichari, emite opinión favorable sobre la aprobación de las bases del proceso

de selección, para la contratación de una Entidad Privada Supervisora responsable de Supervisar la Ejecución del Proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. EJERCITO TRAMO CCATUN RUMI - UNION AMERICA DEL CENTRO POBLADO DE CCATUN RUMI, DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N.º **2656948**, bajo la modalidad de obras por impuesto;

Que, conforme a las disposiciones establecidas en el Reglamento de la Ley N.º 29230, el Comité Especial ha elaborado las Bases del proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora del Proceso de Selección N.º 001-2025-MDP-EPS/OXI, cuyo objeto es la Contratación del Servicio de la Entidad Privada Supervisora del Proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. EJERCITO TRAMO CCATUN RUMI - UNION AMERICA DEL CENTRO POBLADO DE CCATUN RUMI, DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N.º **2656948**, remitiéndolas para la aprobación de las bases mediante acto resolutivo, el Eco. Tito Soto Escobar en calidad de primer miembro titular encargado del proceso de selección de la empresa privada supervisora;



Que, según el citado Reglamento de la Ley N.º 29230, señala que las bases del proceso de selección de Proyectos a ejecutarse en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 29230, deben ser aprobadas por el Titular de la entidad pública;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a los documentos vistos, resulta necesario aprobar las Bases del proceso de selección de la empresa privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto, a fin de seleccionar a la empresa privada que supervisara la ejecución del Proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. EJERCITO TRAMO CCATUN RUMI - UNION AMERICA DEL CENTRO POBLADO DE CCATUN RUMI, DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N.º **2656948**;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 0268-2025-A-MDP/LC, de fecha 23 de mayo de 2025, se resolvió, en su artículo segundo, delegar al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pichari las funciones administrativas, con excepción de aquellas expresamente señaladas por ley como indelegables, así como los trámites previstos en la Ley N.º 29230 y su Reglamento, conforme al artículo correspondiente, con cargo de dar cuenta por escrito al señor Alcalde entre los días 26 y 30 de mayo de 2025;

Que, conforme al artículo 39º de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972, así como en virtud de las atribuciones y facultades delegadas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N.º 066-2025-A-MDP/LC, de fecha 24 de enero de 2025; habiéndose designado al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N.º 025-2025-A-MDP/LC; y en concordancia con lo dispuesto en la Ley N.º 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, su Texto Único Ordenado (TUO), y en cumplimiento de la delegación de facultades aprobadas mediante Resolución de Alcaldía N.º 0268-2025-A-MDP/LC, de fecha 23 de mayo de 2025, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

PICHARI - VRAEM

Página 3 | 4

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, las Bases del proceso de selección N° 001-2025-MDP-EPS/OXI de la Entidad Privada **Responsable de la Supervisión** de la ejecución del Proyecto: **“CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. EJERCITO TRAMO CCATUN RUMI - UNION AMERICA DEL CENTRO POBLADO DE CCATUN RUMI, DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con CUI N° **2656948**, y en atención a los motivos expuestos en la parte considerativa, así como a los documentos que conforman la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – REMÍTASE, al Comité Especial las Bases aprobadas mediante el presente acto resolutivo, junto con toda la documentación que las sustenta, a fin de que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo proceso de selección, conforme a las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 29230, su Reglamento y normas complementarias.

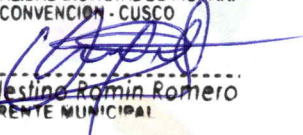
ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFÍQUESE, la presente resolución a PROINVERSIÓN para su publicación en el portal institucional.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO



Abog. Celestino Román Romero
GERENTE MUNICIPAL



C.c
Alcaldía
Proinversión
OFEP
Archivo
Pág. Web
Archivo
CRR/wpb